

# MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE "SERVICIOS GASSET" PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA, CELEBRADA EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En Ciudad Real, a 3 de septiembre de 2015, a las doce horas, en las oficinas de la Mancomunidad, Crta. de Toledo (estación potabilizadora), se reúne en sesión extraordinaria, primera convocatoria, el Pleno de la Mancomunidad de "Servicios Gasset" para el suministro de agua en alta a los municipios mancomunados, con los siguientes asistentes:

### **PRESIDENTE:**

- Ayuntamiento de Ciudad Real: D. Alberto Lillo Lopez Salazar.

### **VOCALES REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS ASISTENTES:**

- Ayuntamiento de Poblete: D. Luis Alberto Lara Contreras.
- Ayuntamiento de Picón: No asiste.
- Ayuntamiento de Torralba de Cva.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Antonia Alvaro García Villaraco.
- Ayuntamiento de Carrión de Calatrava: D<sup>a</sup> Ana María López Rodríguez
- Ayuntamiento de Miguelturra: D<sup>a</sup>. Aurora Lopez Gallego.
- Ayuntamiento de Alcolea de Cva.: D. Angel Caballero Serrano.

**SECRETARIO-INTERVENTOR:** D. Joaquín Avilés Morales.

**DIRECTOR-TECNICO:** Alfonso Jesús de la Morena Isasi.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos figurados en el orden del día de esta sesión.

### **1. TOMA DE POSESION VOCAL AYUNTAMIENTO DE POBLETE.**

Comprobada con antelación el nombramiento de representante realizado por el Ayuntamiento de Poblete, que el nombrado ha formulado las preceptivas declaraciones de intereses y actividades, de conformidad con lo exigido, entre otros, por el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y no existiendo causa alguna de incompatibilidad, a tenor de lo preceptuado en el art. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede por D. Luis Alberto Lara Contreras a jurar o prometer el Cargo de Vocal de la Mancomunidad de Servicios Gasset, de conformidad con la formula rituarial establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015.**

# MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

# GASSET

Visto el borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada por el Pleno el día 30 de Julio de 2015.

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros de la Corporación, el Sr. **PRESIDENTE** pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no haberse formulado observación o sugerencia alguna, el **PLENO CORPORATIVO**, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 30 de julio de 2015, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria, conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

### **3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.**

**VISTA** la propuesta de Presidencia de fecha 26 de agosto de 2015:

***“RESULTANDO** necesario determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo resultante.*

***CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, de 21 de abril, en el artículo 38.a) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación y los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Gasset.*

*Esta **PRESIDENCIA** propone al **PLENO DE LA MANCOMUNIDAD** que adopte el siguiente acuerdo:*

***PRIMERO.-** El Pleno de la Mancomunidad celebrará las siguientes sesiones ordinarias anuales: una vez al trimestre coincidiendo con el primer jueves de cada trimestre natural.*

*En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato jueves hábil posterior.*

***SEGUNDO.-** La presente resolución deroga cualquier otra anterior en la materia y empezará a aplicarse desde el día 1 de septiembre de 2015.”*

Sometida a votación la propuesta del Sr. Presidente, el **PLENO DE LA ENTIDAD**, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta de Presidencia en sus propios términos.

# MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

# GASSET

## **4.- CREACION DE COMISIONES INFORMATIVAS.**

**VISTA** la propuesta de Presidencia de fecha 26 de agosto de 2015:

**"RESULTANDO** necesario determinar el número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que hayan de constituirse en la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 38.b), 123 a 127 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación y los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Gasset.

Esta **PRESIDENCIA** propone al **PLENO DE LA CORPORACION** que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Crear en la Mancomunidad de Servicios Gasset la siguiente Comisión Informativa Permanente:

**1.- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas:** cuyo objeto y cometidos será el dictamen de la Cuenta General de la Mancomunidad.

**SEGUNDO.-** 1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por dos (2) concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y (1) Concejales del Partido Popular (PP).

2.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte en la Comisión en representación de cada grupo político municipal se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

**TERCERO.-** El Presidente es el Presidente nato de la Comisión Informativa, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno".

Por parte de la Presidencia se expone la conveniencia de que se efectúe in voce el nombramiento de representantes de los grupos políticos en la citada comisión, acordándose que la Presidencia de la Comisión corresponderá a D. Luis Alberto Lara Contreras y formarán parte de la misma en su condición de vocales D. Angel Caballero Serrano y D<sup>a</sup>. Ana María López Rodríguez.

# MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

# GASSET

Sometida a votación la propuesta del Sr. Presidente, el **PLENO DE LA ENTIDAD**, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta de Presidencia en sus propios términos.

## **5.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS.**

El Sr. Presidente de la Mancomunidad expone que no se trae a Pleno una propuesta concreta por escrito, que prefiere que se trate directamente en Pleno, así como que él va renunciar a las asistencias que se acuerden.

Los vocales D. Angel Caballero Serrano y D. Luis Alberto Lara Contreras exponen que su intención era así mismo renunciar a sus asignaciones, pero que no lo van a hacer ya que no quieren perjudicar a sus sustitutos en los casos que no puedan ellos asistir a las sesiones.

Tras larga deliberación, el **PLENO DE LA ENTIDAD**, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que ningún miembro de la Corporación desempeñe cargo en régimen de dedicación exclusiva ni parcial.

**SEGUNDO.-** Que por la concurrencia efectiva a las sesiones plenarias, los miembros de la Corporación percibirán una indemnización de 60€.

**TERCERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia de la Presidencia de la Mancomunidad a la citada indemnización.

## **6.- ADHESION AL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA FEMP.**

**VISTA** la propuesta de la Presidencia de fecha 27 de agosto de 2015:

*“La Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de promover políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas, aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el pasado 24 de febrero de 2015, la constitución de la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana", de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la FEMP.*

*En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Mancomunidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

***PRIMERO.-** Manifiestar su voluntad de adhesión a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana" de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios.”*

# MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

# GASSET

Sometida a votación la propuesta del Sr. Presidente, el **PLENO DE LA ENTIDAD**, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta de Presidencia en sus propios términos.

## **7º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2014.**

**VISTA** la propuesta de Presidencia de fecha 26 de agosto de 2015:

*“VISTA la cuenta general del ejercicio 2014 de la Mancomunidad Gasset.*

**CONSIDERANDO** que la misma ha sido informada por la Secretaría-Intervención de la Entidad.

**CONSIDERANDO** que la misma fue sometida a dictamen de la Comisión de Cuentas en fecha 19 de marzo de 2015, a información pública durante quince días y ocho más, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 65 de 2 de abril de 2015.

**CONSIDERANDO** que en el plazo establecido al efecto, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

**CONSIDERANDO** las competencias del Pleno de la Corporación y lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se propone al Pleno de la Mancomunidad , previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y en cumplimiento de los trámites citados, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General de la Mancomunidad Gasset del ejercicio 2014.

**SEGUNDA.-** Dar traslado de la misma al Tribunal de Cuentas.”

Sometida a votación la propuesta del Sr. Presidente, el **PLENO DE LA ENTIDAD**, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta de Presidencia en sus propios términos.

## **8.- DACION DE CUENTA DE LA REMISION AL MINISTERIO DE LOS ESTADOS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2015.**

Por parte de la Secretaría de la Mancomunidad se da cuenta de la remisión al ministerio de los estados de ejecución del presupuesto 2015.

# MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

# GASSET

## **9.- INFORMES DE LA DIRECCION TÉCNICA.**

Por parte de la Presidencia de la Mancomunidad, se cede la palabra al Director Técnico que da cuenta las siguientes cuestiones de interés desde la última sesión plenaria:

- 1.- SITUACIÓN DE LOS EMBALSES (TORRE DE ABRAHAM Y GASSET)
- 2.- ANÁLISIS DE CONSUMOS A 31 DE AGOSTO
- 3.- CALIDAD DEL AGUA
- 4.- INSPECCIÓN DE INSTALACIONES DE LA MANCOMUNIDAD
- 5.- NECESIDADES DE INVERSIÓN
- 6.- OTRAS GESTIONES RELATIVAS A LA MANCOMUNIDAD.

A continuación por parte de la Presidencia somete a la consideración del pleno la siguiente propuesta:

***“VISTO** que, de conformidad con los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Gasset, esta mancomunidad presta el servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios mancomunados.*

***CONSIDERANDO** que se factura a los municipios mancomunados en virtud de los consumos de cada uno de los municipios, incrementándose el importe con el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.*

***CONSIDERANDO** el escrito remitido por el Ayuntamiento de Carrion de Calatrava en que solicita que se facture por parte de la Mancomunidad a la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua en baja en su municipio en lugar de al propio Ayuntamiento de Carrión de Calatrava.*

***CONSIDERANDO** que, por motivos técnicos relacionados con los contadores y la obtención del agua del embalse del Gasset, la lectura de los contadores de consumo se hace por parte de la Dirección Técnica de la Mancomunidad de Servicios de forma trimestral.*

***CONSIDERANDO** que, los siete Ayuntamientos mancomunados tienen establecido, (en sus contratos de gestión del servicio o en las ordenanzas municipales), que los periodos de facturación en baja sean trimestrales.*

*En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Mancomunidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

***PRIMERO.-** Acordar, formalmente, que la facturación de la Mancomunidad a los municipios se realizará de forma trimestral ya que la lectura de los contadores de consumo se hace por parte de la Dirección Técnica de la Mancomunidad de Servicios de forma trimestral, dada la dificultad material de facturar de forma mensual. De este modo también se hace coincidir el periodo de facturación de venta de agua en alta con los periodos trimestrales*

# MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

# GASSET

establecidos por los Ayuntamientos mancomunados para los servicios de abastecimiento en baja.

**SEGUNDO.-** Desestimar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Carrión de Calatrava que solicita que se facture por parte de la Mancomunidad a la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua en baja en su municipio, ya que la Mancomunidad no presta ningún servicio a la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua en baja, sino que lo presta al Ayuntamiento de Carrión de Calatrava que es, entre otras cosas, el sujeto pasivo del IVA en el servicio prestado por la Mancomunidad.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la provincia de Ciudad Real y al Ayuntamiento de Carrión de Calatrava."

Sometida a votación la propuesta del Sr. Presidente, el **PLENO DE LA ENTIDAD**, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta de Presidencia en sus propios términos.

A continuación, por parte de la Presidencia se expone la no existencia de inconveniente alguno para que puedan asistir a las sesiones plenaria concejales de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº



Fdo: Alberto Lillo Lopez Salazar.

El Secretario-Interventor



Fdo: Joaquín Avilés Morales.